

**CONTENIDO**

|   |   |
|---|---|
| <b>1. OBJETIVO</b>  | 2 |
| <b>2. ALCANCE</b>   | 2 |
| <b>3. APLICACIÓN</b>  | 2 |
| <b>4. BASE LEGAL</b>  | 2 |
| <b>5. RESPONSABLE DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>              | 2 |
| <b>6. PRINCIPIOS GENERALES</b>  | 2 |
| <b>7. DERECHOS DE LOS INTERESADOS</b>                                 | 3 |
| 7.1. <i>Excepciones al Ejercicio de Derechos de los Titulares</i>     | 3 |
| 7.2. <i>Requisitos para el Ejercicio de Derechos de los Titulares</i> | 4 |
| <b>8. FINALIDAD</b>   | 5 |
| <b>9. LINEAMIENTOS GENERALES</b>                                      | 5 |
| <b>10. CONSERVACIÓN Y MEDIAS DE SEGURIDAD</b>                         | 6 |
| <b>11. ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS</b>                                  | 6 |

## POLÍTICA DE VIDEOVIGILANCIA BANCO SOLIDARIO S.A.

Banco Solidario S.A., (en adelante el Banco), en observancia de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (en adelante LOPDP), el Reglamento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (en adelante RLOPDP), las buenas prácticas en materia de protección de datos personales, y demás normativa relacionada, pone en conocimiento de todos los usuarios y visitantes de las instalaciones del Banco su política de videovigilancia:

### 1. OBJETIVO

Esta política tiene como objetivo establecer los lineamientos para el uso y manejo apropiado del sistema de videovigilancia implementado en las instalaciones de Banco Solidario S.A., con el fin de garantizar la seguridad de todas las personas cuyas imágenes puedan ser captadas por los sistemas de videovigilancia y bienes de la organización. A través de este instrumento se da cumplimiento a las disposiciones de la normativa del Ecuador para el tratamiento legítimo e informado de los datos personales de los titulares de la información, así como se garantiza la seguridad del Banco, sus usuarios financieros o no.

### 2. ALCANCE

Establecer los lineamientos en cuanto a la gestión, la operación, el uso y archivo de los vídeos del CCTV en las instalaciones del Banco ubicadas a nivel nacional.

### 3. APLICACIÓN

Esta política aplica a todos los colaboradores, proveedores, usuarios, visitantes y clientes o no del Banco y a todas las demás personas cuyas imágenes puedan ser captadas por el sistema de CCTV.

### 4. BASE LEGAL

La presente política se alinea a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento y demás normativa aplicable y alusiva a las actividades financieras.

### 5. RESPONSABLE DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Banco Solidario S.A., domiciliado en la provincia de Pichincha, ciudad de Quito, Av. Río Amazonas N36-69 y Corea, teléfono 023-950-600 y correo electrónico [protecciondedatos@solidario.fin.ec](mailto:protecciondedatos@solidario.fin.ec) es el responsable del tratamiento.

Para más información visita nuestra Política de Protección de Datos Personales dando clic en [ver más.](#)

### 6. PRINCIPIOS GENERALES

- **Legalidad:** El uso de los sistemas de videovigilancia se realizará de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y seguridad.
- **Proporcionalidad:** El número de cámaras y su ubicación serán los mínimos necesarios para cumplir con los objetivos de seguridad.
- **Transparencia:** Se informará a los empleados y clientes sobre la existencia del sistema de videovigilancia y sus fines.
- **Pertinencia y minimización de datos:** Solo se recopilarán y conservarán los datos de videovigilancia que sean estrictamente necesarios.
- **Seguridad:** Se implementarán medidas técnicas y organizativas para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos, así como para el acceso restringido a las autoridades competentes y personal del Banco que por sus funciones las requiera. Por motivos de seguridad, no existe libre acceso a las personas en general.

## 7. DERECHOS DE LOS INTERESADOS

Son derechos de los titulares los establecidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, tales como: acceso, rectificación, actualización, eliminación, suspensión, oposición, entre otros, en consideración con el principio de seguridad.

Para ejercer cualquiera de los derechos establecidos en la LOPDP, los titulares deberán enviar una solicitud al correo electrónico [protecciondedatos@solidario.fin.ec](mailto:protecciondedatos@solidario.fin.ec), adjuntando una copia de su documento de identificación válido a fin de verificar su identidad.

Una vez recibida y validada la solicitud, Banco Solidario S.A. procederá a atender el requerimiento de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

### 7.1. Excepciones al Ejercicio de Derechos de los Titulares

En el marco de la presente Política de Videovigilancia, Banco Solidario S.A., podrá rechazar las solicitudes presentadas por los titulares de los datos personales captados por el sistema de videovigilancia, en los siguientes casos:

1. Cuando el ejercicio del derecho solicitado contravenga lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento y demás normativa aplicable.
2. Cuando el solicitante no sea el titular de los datos personales o su representante legal no esté debidamente acreditado.
3. Cuando los datos de videovigilancia sean necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o contractual del Banco.
4. Cuando los datos de videovigilancia sean necesarios para el cumplimiento de una orden judicial, resolución o mandato motivado de autoridad competente.

5. Cuando los datos de videovigilancia sean necesarios para la formulación, ejercicio o defensa de reclamos o recursos relacionados con incidentes de seguridad o las actividades financieras del Banco.
6. Cuando el ejercicio del derecho pueda causar perjuicios a derechos o afectar intereses legítimos de terceros, lo cual deberá ser debidamente acreditado por Banco Solidario S.A.
7. Cuando el ejercicio del derecho pueda obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas en curso, debidamente notificadas.
8. Cuando los datos de videovigilancia sean necesarios para proteger el interés vital del interesado o de otra persona natural.
9. Cuando los datos de videovigilancia puedan vulnerar la seguridad del Banco y/o sus usuarios financieros o no.

En caso de que los titulares de datos personales consideren que la respuesta a su solicitud de ejercicio de derechos no ha sido adecuada, podrán ejercer sus derechos conforme la ley.

## **7.2. Requisitos para el Ejercicio de Derechos de los Titulares**

Para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, deberán presentar una solicitud que contenga la siguiente información:

- a. Nombres, apellidos, número de identificación y correo electrónico para recibir la respuesta.
- b. Copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte para validar la identidad del titular o de su representante legal.
- c. Descripción clara y precisa de los datos personales captados por el sistema de videovigilancia respecto de los cuales se desea ejercer los derechos y su justificación debidamente razonada para el efecto.
- d. La solicitud debe estar debidamente firmada por el titular de los datos o su representante legal.
- e. Declaración juramentada de que, en caso de acceso, guardará absoluta reserva y confidencialidad por motivos de seguridad del Banco, sus usuarios financieros o no, salvo orden judicial o de autoridad competente

En caso de que la solicitud sea presentada por un tercero en representación del titular, deberá adjuntarse poder general o especial a favor del peticionario, con fecha de emisión de máximo un año atrás a la fecha de presentación o constar con su razón de no revocatoria de máximo un año atrás la fecha de la solicitud.

Una vez recibida la solicitud con la información completa, Banco Solidario S.A., procederá a atender el requerimiento en los plazos y términos establecidos en la normativa vigente.

Para casos de reclamos o quejas presentadas por el cliente o promovidas con la defensoría del cliente y/o autoridad competente, la determinación de las excepciones a los requisitos para el ejercicio de los derechos contemplados en la LOPDP, serán definidos por el Responsable.

## **8. FINALIDAD**

BANCO SOLIDARIO S.A., utiliza el sistema de videovigilancia o CCTV para las siguientes finalidades informadas, inequívocas, específicas, explícitas y legítimas, tales como:

- a. Prevenir y detectar actividades presuntamente delictivas o irregulares dentro o alrededor de sus instalaciones.
- b. Prevenir la seguridad de sus colaboradores, clientes, usuarios financieros o no y demás personas que se encuentren dentro o alrededor de las instalaciones del Banco.
- c. Contar con elementos probatorios que permitan coadyuvar la investigación de presuntos tipos penales, incidentes y siniestros que pudieran ocurrir.
- d. Coadyuvar en la prevención y/o investigación de presuntos delitos y colaborar con las instituciones constitucionales de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, así como los órganos jurisdiccionales en la identificación de presuntos delincuentes en caso de ser requeridos por la autoridad competente.
- e. Para la supervisión del cumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud ocupacional, prevención de riesgos laborales, código de ética y demás materia laboral o la relacionadas a las actividades financieras del Banco.

Las grabaciones del sistema CCTV serán utilizadas para posteriores tratamientos compatibles con los mencionados fines legítimos o principios de esta política.

## **9. LINEAMIENTOS GENERALES**

- a. Banco Solidario comunica a sus clientes, usuarios y visitantes sobre la videovigilancia mediante informativos ubicados en lugares estratégicos del Banco.
- b. La vigilancia mediante cámaras de seguridad corresponde a las áreas de acceso a los colaboradores, usuarios financieros o no del Banco y sus alrededores. No se grabará en lugares privados como baños, vestuarios u otros de naturaleza privada.
- c. Todas las cámaras del CCTV se ubicarán de tal manera que cumplan los principios y las finalidades descritas en la presente política.
- d. La gestión de CCTV será realizada directamente por la División de Gestión Interna y Seguridad específicamente el área de Consola de Monitoreo. Banco Solidario S.A., garantiza que se tomarán las medidas de seguridad adecuadas para proteger las grabaciones contra accesos no autorizados. Los puestos de

acceso a la visualización, revisión y grabación de las imágenes del CCTV son de acceso restringido.

- e. En caso de que el Banco verifique que se realizó un uso indebido del sistema de CCTV notificará a las autoridades correspondientes y realizará todas las acciones para minimizar los posibles riesgos de dicho uso indebido, así como las correcciones para prevenir que pueda repartirse y sancionar a los responsables.
- f. Para el acceso a las grabaciones por parte de un titular de los datos personales cuya imagen ha sido grabada por las cámaras de videovigilancia y requiera acceder a la visualización de dicha grabación, junto con el Administrador o Delegado, podrá hacerlo enviando la solicitud de accionamiento de derechos ARSO+ al correo electrónico [protecciondedatos@solidario.fin.ec](mailto:protecciondedatos@solidario.fin.ec), el responsable hará un análisis en caso de que existan imágenes de otras personas en la grabación solicitada para garantizar la protección de datos personales de otros titulares. Los respaldos de las grabaciones solamente se entregarán a la autoridad competente.

## 10. CONSERVACIÓN Y MEDIAS DE SEGURIDAD

- a. Las grabaciones se almacenarán hasta por un periodo de hasta 90 días o lo que indique la normativa atinente a las actividades financieras y se eliminarán automáticamente. Se conservarán puntualmente las que sean necesarias para la seguridad del Banco, para cualquier investigación en curso, o conforme lo ha considerado esta política. Las imágenes solo se conservarán durante periodos más largo o por tiempo indefinido cuando el Banco haya recibido una disposición de autoridad competente, tenga obligación legal para ello o se requiera el almacenamiento conforme el objetivo de esta política.
- b. Para proteger los datos contenidos en la presente política el Banco cuenta con medidas técnicas y organizativas de seguridad adaptadas a los riesgos para precautelar la destrucción, pérdida y modificación accidental o ilícita y la divulgación o al acceso no autorizado de datos personales transmitidos, conservados o sujetos a cualquier otro tipo de tratamiento, tales como: acceso restringido y cifrado de la información.

## 11. ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS

Banco Solidario se reserva el derecho de modificar la presente Política conforme las actualizaciones que considere necesarias a discreción del Banco o debido a cumplimiento normativo.